



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila  
Magistrado Ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

ACUERDO No. CSJHA15-187  
martes, 01 de diciembre de 2015

*“Por el cual se dan instrucciones para la entrega de procesos tramitados por despachos de descongestión que no fueron prorrogados a 1 de diciembre de 2015 y se toman medidas con relación al reparto de procesos”*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO  
SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo No. 9260 de 2012 y, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala del 1 de diciembre de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo PSAA15-10402 de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura creó cargos permanentes en el Distrito Judicial de Neiva.

Que, así mismo, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PSAA15-10413 del 30 de noviembre de 2015 prorrogó unas medidas de descongestión en el Distrito Judicial de Neiva.

Que dentro del mencionado Acuerdo no fueron incluidas algunas medidas que venían implementadas hasta el 30 de noviembre de 2015, dándose por terminadas las mismas.

Que, por lo tanto, es necesario dar instrucciones respecto de la entrega de los expedientes que venían tramitando los despachos que no fueron incluidos en la prórroga de las medidas de descongestión.

En mérito de lo aquí expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** *Entrega de la relación de procesos.* Los Jueces y Magistrados de descongestión que no fueron prorrogados por Acuerdo PSAA15-10413 de 2015 y venían funcionando según el Acuerdo PSAA15-10404 de 2015, efectuarán una relación detallada del inventario de procesos a cargo, que deberá contener el número de radicación completa (23 dígitos), el nombre completo de las partes, el número de cuadernos y el número de folios por cada cuaderno, según el siguiente formato:

DESPACHO RESPONSABLE	NÚMERO DE RADICACIÓN (23 DÍGITOS)	NOMBRE DE LAS PARTES	ESTADO DEL PROCESO	ÚLTIMA ACTUACION Y FECHA	NÚMERO DE CUADERNOS	FOLIOS POR CUADERNO

**Parágrafo.** Copia de la anterior relación deberá remitirse a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

**ARTÍCULO 2º.** El despacho de Magistrado de Descongestión del Tribunal Administrativo del Huila debe remitir los procesos junto con la correspondiente relación, a la Secretaría de dicho Tribunal Administrativo, oficina que mantendrá los mismos y los asignará como carga inicial al Despacho permanente de Magistrado creado para ese Tribunal en el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015, una vez inicie labores.

**ARTÍCULO 3º.** Los Juzgados Penales Municipales con funciones de control de garantías de Descongestión de Neiva, deben remitir los procesos junto con la correspondiente relación al Centro de Servicios del SAP de Neiva, para que los mismos sean sometidos nuevamente a reparto entre los Juzgados Penales Municipales permanentes con funciones de control de garantías de Neiva.

**ARTÍCULO 4º.** Los Juzgados 702, 703 y 705 Administrativos de descongestión de Neiva, deben remitir los procesos junto con la correspondiente relación a la Oficina Judicial de Neiva, oficina que mantendrá los mismos y los asignará como carga inicial a los Juzgados Administrativos Permanentes de Neiva, creados en el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015, una vez inicien labores.

**ARTÍCULO 5º.** El Juzgado 703 de Pequeñas Causas Laborales de Neiva, debe remitir los procesos junto con la correspondiente relación a la Oficina Judicial de Neiva, oficina que mantendrá los mismos y los asignará al Juzgado de Pequeñas Causas permanente de Neiva, creado en el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015, una vez inicie labores.

**ARTÍCULO 6º.** Levantar la suspensión del reparto ordenada mediante Acuerdo CSJHA15-172 del 3 de julio de 2015 a los Juzgados Administrativos Orales permanentes de Neiva.

**ARTÍCULO 7º.** La Oficina Judicial y el Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, efectuarán los ajustes necesarios para el reparto como se dispone en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de este Acuerdo.

**ARTÍCULO 8º.** Comuníquese la decisión contenida en este Acuerdo al Tribunal Administrativo del Huila, a los Juzgados Administrativos permanentes del Circuito de Neiva, a los Juzgados Penales con funciones de control de garantías de Neiva, al Centro de Servicios del SAP, al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, a la Secretaría del Tribunal Administrativo del Huila y al Tribunal Superior de Neiva, a los despachos no prorrogados, a la Oficina Judicial de Neiva y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, Huila.



**JORGE DUSSAN HITSCHERICH**  
Presidente - Sala Administrativa

PSA/JDH/ACC